



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE CLAUSTRO DOCENTE EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 554 del 11/02/2025 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO, Directora Académica de la FADA-UNA y de la Prof. Lic. NANCY CHROMEY, Secretaria de la FADA-UNA, por el cual elevan a consideración los lineamientos generales para la realización de CLAUSTRO DOCENTE en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

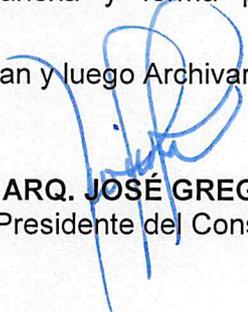
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** los lineamientos generales para la realización de CLAUSTRO DOCENTE en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE CLAUSTRO DOCENTE EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

ANEXO

**Lineamientos generales para la realización de CLAUSTRO DOCENTE en la
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción**

CAPÍTULO I. DE LA DEFINICIÓN

Artículo 1°: Definición

El Claustro Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte es el órgano colegiado que reúne a los docentes escalafonados de la facultad con el fin de promover el desarrollo académico, curricular y administrativo de la institución.

Artículo 2°: Fundamentación

Los presentes lineamientos se fundamentan en:

- a) La necesidad de establecer un marco normativo para la organización y funcionamiento del Claustro Docente.
- b) El compromiso con la excelencia académica y la mejora continua de la calidad educativa.
- c) La importancia de la participación docente en la vida institucional de la FADA.

Artículo 3°: Propósito

El propósito del Claustro Docente tiene como propósito principal constituir un espacio de participación, reflexión y construcción colectiva para el fortalecimiento de la calidad académica de la FADA.

Sus principales propósitos son:

- a) Promover la participación activa de los docentes en la toma de decisiones académicas.
- b) Fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre los miembros del claustro.
- c) Asegurar la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la facultad.

Artículo 4° - OBJETIVOS

Son objetivos del Claustro Docente:

- a) Promover la excelencia académica en la formación profesional.
- b) Fomentar la actualización y el perfeccionamiento docente continuo.
- c) Proponer innovaciones pedagógicas y curriculares.
- d) Contribuir al desarrollo institucional de la FADA.
- e) Fortalecer la integración y cooperación entre el cuerpo docente.

CAPÍTULO II. DE LA COMPOSICIÓN

Artículo 5°: Composición

El Claustro Docente será dirigido por el Decano y Vicedecano de la FADA y estará compuesto por todos los docentes escalafonados de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, quienes tendrán derecho a voz y voto en las decisiones que se tomen.

El Claustro Docente está integrado por:

- a) Decano y Vicedecano de la Institución
- b) Secretaria de la Facultad
- c) Directora Académica
- d) Directores de todas las carreras.
- e) Profesores Titulares
- f) Profesores Adjuntos
- g) Profesores Asistentes

que se encuentren en ejercicio activo en la FADA.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE CLAUSTRO DOCENTE EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

CAPÍTULO III. DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 6° - ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Claustro Docente desarrollará las siguientes actividades:

- a) Sesiones ordinarias bimestrales para tratar temas académicos relevantes.
- b) Conformación de comisiones de trabajo para temas específicos.
- c) Elaboración de propuestas para la mejora de la calidad educativa.
- d) Evaluación periódica de planes y programas de estudio.

Artículo 7° - DERECHOS

Son derechos de los miembros:

- a) Participar con voz y voto en las sesiones del Claustro.
- b) Integrar comisiones de trabajo.
- c) Presentar propuestas y proyectos.

Artículo 8° - DEBERES

Son deberes de los miembros:

- a) Asistir a las sesiones convocadas.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Claustro.
- c) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.
- d) Contribuir al logro de los objetivos del Claustro.

CAPÍTULO IV - DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 9° - ESTRUCTURA

El Claustro Docente contará con:

- a) Decano
- b) Vicedecano
- c) Secretaria
- d) Directores
- c) Docentes Escalafonados

Artículo 10° - SESIONES

Las sesiones podrán ser:

- a) **Ordinarias:** realizadas bimestralmente
- b) **Extraordinarias:** convocadas por el Decano o a solicitud del 30% de los miembros

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12° - MODIFICACIONES

Estos lineamientos podrán ser modificados por el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo presentes en la sesión en la que se trate la modificación de los mismos.

Artículo 13° - VIGENCIA

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la FADA.

Artículo 14°: Los casos no contemplados en éstos lineamientos serán analizados por el Consejo Directivo de la FADA.